



“POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS COMICIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EN LA SECCIÓN CHACO, PRESENTADA POR LA APODERADA MYRIAM MOLINA DE ACUÑA”

San Lorenzo, 7 de junio de 2021

VISTO

El Acta N° 28 de fecha 7 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Independiente, por la cual no se hace lugar a la solicitud planteada por la apoderada Myriam Molina de Acuña.

CONSIDERANDO

La nota con fecha 7 de junio de 2021, presentada por la Apoderada Myriam Molina, por la cual denuncia que el Veedor Ing.Agr. Daniel Fernández, se ha presentado en el local de votación de Loma Plata, donde se realizó la anterior elección y en dicho lugar NO HAY NADA, mencionando que le dijeron que las elecciones se realizará en Neulan, siguen mencionando que el código establece claramente que los locales de votación NO pueden ser cambiados, sin comunicación a todas las partes y siendo ya las 07:30 es imposible llegar a Neulan en la hora prevista, por tanto SOLICITAN LA SUSPENSIÓN DE LAS ELECCIONES DE ESA FILIAL Y SE FIJE NUEVAMENTE LA FECHA PARA LA MISMA.

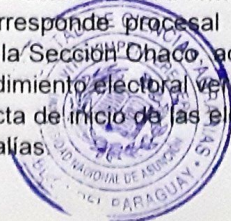
Que, este Tribunal ha analizado detalladamente la presentación de la solicitud de suspensión de las elecciones en la Sección Chaco, así como también ha analizado las normativas legales vigentes, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción y el Código Electoral a fin de resolver la cuestión planteada.

Que, el Tribunal Electoral Independiente, por **Resolución N° 14/2021 de fecha 17 de mayo de 2021**, en su Art. 1°, aprobó el Padrón Electoral del Estamento de Graduados, y **asignó el local de votación de la Sección Chaco: en el Salón Auditorio - Campus Héroes de Boquerón, Sección Chaco - Distrito Mcal. Estigarribia**, dicha asignación se ampara en las atribuciones legales establecidas en el Estatuto UNA, art. 17 inc. j) y el Reglamento General de Elecciones UNA art. 15 inc. j) **establecer los locales de votación y el horario de votación**, la misma fue publicada en la misma fecha, además de colocar copias en los tableros Institucionales, para el conocimiento general de los electores y toda la comunidad Educativa, cabe resaltar que desde la asignación de los locales de votaciones incluyendo de la Sección Chaco así como, los otros locales de votación este Tribunal Electoral Independiente NO ha cambiado ningún local de votación asignado por resolución.

Y en fecha 31 de junio de 2021 y 1 de junio de 2021 a través de la cuenta oficial de la institución, este Tribunal en el link de acceso de la página WEB y la red social de Facebook, ha socializado suficientemente un instructivo de **COMO VOTAR** para los tres estamentos, en los cuales figuran la fecha, hora y **locales de votación** en Casa Matriz, Filiales y Sección de la Institución, información que fue difundida ampliamente para todos los electores, así como también los tableros de Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco;

Que, con dicha publicación por las vías mencionadas, se produjo la notificación de la Resolución N° 14/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 a todos los ciudadanos universitarios, electores y público en general, no se ha presentado ningún pedido de modificación dentro del plazo correspondiente, en consecuencia, a la fecha dicha resolución se halla firme, con vigencia y aplicación en todo el proceso electoral, por ende, no corresponde procesal ni legalmente la suspensión de las Elecciones en el local de votación de la Sección Chaco, además el Delegado Electoral asignado en dicha sección cumpliendo el procedimiento electoral verificó que los miembros de mesas estén presentes el día de hoy, se labró el acta de inicio de las elecciones en el tiempo correspondiente 07.00 h. sin ningún incidente ni anomalías.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



“POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS COMICIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EN LA SECCIÓN CHACO, PRESENTADA POR LA APODERADA MYRIAM MOLINA DE ACUÑA”

Que, en base a las consideraciones precedentes, a las facultades conferidas por el Estatuto UNA el Reglamento General de Elecciones, el Código Electoral y el fundamento legal mencionado por sus miembros, éste Tribunal Electoral Independiente decide dictar esta resolución rechazando la solicitud de suspensión de los comicios en la Sección Chaco, en consecuencia:

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

Art. 1° NO HACE LUGAR la SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS COMICIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO GRADUADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN LA SECCIÓN CHACO, según solicitud presentada por la Apoderada Myriam Molinas de Acuña, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS, Secretaria Tribunal Electoral Independiente
Prof. Ing. Agr. ESTELA MARI CABELLO CARDOZO, Presidenta Tribunal Electoral Independiente

